



"REFORMA AL ARTÍCULO 24 Y ADICIÓNESE AL ARTÍCULO 24 BIS) AL DECRETO EJECUTIVO N.13466-TSS DEL 24 DE MARZO DE 1982 REGLAMENTO GENERAL DE RIESGO DEL TRABAJO."

Artículo 1º. Reformase el artículo 24 y adiciónese el artículo 24 bis del Decreto Ejecutivo No. 13466-TSS publicado en la Gaceta Nº 67 del 07 de abril de 1982 "Reglamento General de los Riesgos del Trabajo", para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 24. El contenido del botiquín de primeros auxilios de todo centro de trabajo, con fundamento en el artículo 220 del Código de Trabajo, sea este fijo o portátil, tendrá como mínimo los siguientes artículos y medicamentos:

Artículo		Cantidad	Uso
a) Após	sito de gasa estéril de	10	Limpieza y cubrimiento de heridas,
diez	por diez con envoltura		quemaduras o detener hemorragias.
indiv	vidual		Deben ser estéril.
b) Vend	das de gasa en rollo	3	Proteger, envolver y sujetar apósitos
de 2	2, 4 y 6 pulgadas		que cubren heridas o quemaduras.
			Sirven también para inmovilizaciones.
c) Espa	aradrapo o tela	1	Fijar gasa, apósito o vendajes y para
adhe	esiva		afrontar los bordes de las heridas
			simples y limpias.
d) Após	sitos adhesivos tipo	10	Cubrir lesione so heridas simples
curit	a		
e) Algo	dón absorbente con	1	Para ser utilizado entre dos capas de
envo	oltura individual 25gr		gasa para confeccionar un apósito o
			inmovilización. No se debe utilizar para
			limpieza o cubrir heridas abiertas.
f) Jabá	ón antiséptico de	1	Agente antimicrobiano tópico que se
gluc	onato de clorhexidina		utiliza para proveer la higiene de las
al 49	% 100 ml		áreas lastimadas o heridas. Se debe
			evitar el contacto con los ojos, los oídos
			y la boca.





g) Solución salina normal (fisiológica) 250 ml	1	Lavado heridas, quemaduras y descontaminación de lesiones oculares en forma de irrigación.
h) Tijeras de punta roma	1	Para cortar la ropa cuando sea necesario en el paciente quemado o fracturado. Para corte de gasa y vendas de gasa.
i) Aplicadores de algodón (100 unidades)	1	Para limpiar bordes de heridas donde no puede hacerse con gasa. Debe utilizarse siempre húmedo para retirar partículas o suciedades de las heridas.
j) Baja lenguas en empaque individual	5	Para inmovilizar traumas o lesiones en manos. Son descartables y no beben reutilizarse.
k) Vendas elásticas de 7.5 cm en rollo	1	Para envolver una extremidad que está entablillada y para mantener los apósitos en su lugar.
Pares de guantes descartables	10	Para protección del auxiliador y evitar la contaminación del auxiliado.
m) Alcohol en gel 240 ml	1	Para desinfección rápida de las manos previo a la atención del paciente que requiere primeros auxilios.
n) Alcohol al 70% 250 ml	1	Para limpieza de tijeras. No se utiliza en heridas.
o) Bolsa para desechos (color rojo)	1	Recolección de los desechos infectocontagiosos.
p) Manta o frazada	1	Para cubrir a la persona auxiliada.
 q) Férula inmovilizadora de extremidades rígida o inflables 	1	Para la inmovilización de extremidades superiores e inferiores, con cualquier tipo de fractura o lesión.
r) Férula Rígida larga de madera o plástico con 3 cintas de sujeción.	1	Para la inmovilización completa desde la cabeza hasta miembros inferiores.
s) Collarín cervical rígido con apoyo mentoniano y orificio anterior	1	Para la inmovilización cervical.